

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/9542/Rev.1
8 de octubre 1969
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS-
INGLÉS

Argelia, Nepal, Pakistán y Zambia: proyecto de resolución revisado

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de las denuncias del Senegal contra Portugal contenidas en los documentos S/9513 y S/9541,

Consciente de que tiene la responsabilidad de tomar medidas colectivas eficaces para provenir y eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo presente que todos los Estados deben abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al empleo de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de todo Estado o de toda manera incompatible con los fines de las Naciones Unidas,

Inquieto por la situación grave creada por los disparos de obús contra la aldea de Samine, en la región meridional del Senegal, desde la base de Bégène,

Profundamente inquieto porque los incidentes de esta índole comprometen la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo presentes sus resoluciones 178 (1963) del 24 de abril de 1963 y 204 (1965) del 19 de mayo de 1965,

1. Condena severamente a las autoridades coloniales portuguesas por los disparos de obús contra la aldea de Samine, que originaron: 1) el 25 de noviembre de 1969, un muerto y ocho heridos graves y dañaron un edificio de la gendarmería senegalesa y destruyeron por completo dos casas en la aldea de Samine, y 2) el 7 de diciembre de 1969, cinco muertos y una herida grave;

2. Pide una vez más a Portugal que cese inmediatamente de violar la soberanía y la integridad territorial del Senegal;

3. Declara que en caso de que Portugal deje de ajustarse al párrafo 2 de la parte dispositiva de la presente resolución, el Consejo de Seguridad se reunirá para estudiar otras medidas;

4. Decide seguir ocupándose de la cuestión.